

Ley Nº 17.811

SE DESAFECTAN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SE TRANSFIEREN A LA ANEP INMUEBLES DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Transfiérense a título gratuito del patrimonio del Estado -persona jurídica mayor-, al de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) los inmuebles y demás mejoras que les acceden, empadronados con los números 3592 y 3593, ubicados en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Maldonado -balneario Piriápolis, paraje Cerro del Toro, localidad catastral Piriápolis-, los que según plano de la agrimensora Magdalena Asuaga Mayol -inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el número 1058 el 3 de enero de 2003-, miden y se deslindan así: El padrón número 3592 se compone de una superficie de una hectárea y limita 100 metros de frente al suroeste a la calle Piedras, 100 metros de frente al noroeste a la calle Sarmiento, 100 metros de frente al noreste a la calle Cerrito y 100 metros al sureste con el padrón número 30704; y el padrón número 3593 se compone de una superficie de una hectárea y limita 100 metros de frente al suroeste a la calle Cerrito, 100 metros al noroeste con el padrón número 30704 y 100 metros al noreste con el padrón número 30704, 100 metros al sureste con el padrón número 30704.

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, un testimonio de la presente disposición.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de agosto de 2004.

ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 6 de setiembre de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LEONARDO GUZMÁN.

